



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓ DEL  
GOVERN VALENCIA

OFICINA D'ESTRANGERS  
VALENCIA

SUBDELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO VALENCIA

OFICINA DE EXTRANJEROS  
VALENCIA

## MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA O RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO POR CUENTA AJENA A CUENTA PROPIA

HOJA INFORMATIVA Nº 189

Fecha de actualización: JUL 2021

### 1.- TIPO DE AUTORIZACIÓN

Se trata de que titulares de autorización de residencia o residencia temporal y trabajo por cuenta ajena podrán obtener la modificación de la autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia, bien durante la vigencia de la autorización de la que son titulares o bien en el momento de renovación.

### 2.- REQUISITOS NECESARIOS

1. **No ser ciudadano de un Estado de la Unión Europea**, del Espacio Económico Europeo y de Suiza, **o familiar de ciudadanos de estos países**, a los que les sea de aplicación el régimen comunitario.

2. Ser **titular de autorización de residencia o residencia y trabajo por cuenta ajena** y haberse **renovado** la autorización inicial **o solicitar** la modificación **en el momento de renovación**.

**Excepcionalmente**, se podrá solicitar la mutación **durante la vigencia de la autorización inicial** sin que haya llegado el momento de la renovación cuando **se acredite necesidad por circunstancias sobrevenidas para garantizar su subsistencia**, como el hecho de que, por causas ajenas a su voluntad, hubiera interrumpido la relación laboral por cuenta ajena.

3. Si es titular de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena **deberá haber realizado actividad por un periodo mínimo de tres meses**.

4. Cumplir los requisitos que la legislación vigente exige para la **apertura y funcionamiento de la actividad** proyectada.

5. Poseer la **calificación profesional exigible o experiencia acreditada**, suficiente en el ejercicio de la actividad profesional, así como en su caso la colegiación cuando así se requiera.

6. Poder acreditar que la **inversión prevista sea suficiente y la incidencia**, en su caso, en la **creación de empleo**.

7. Poder acreditar que **cuenta con medios económicos suficientes para su manutención y alojamiento**, una vez deducidos los necesarios para el mantenimiento de la actividad.

### 3.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. **Impreso** de solicitud en modelo oficial (**EX-07**), por duplicado, debidamente cumplimentado y **firmado por el extranjero** que pide la mutación. Dicho impreso puede obtenerse en [https://extranjeroinclusion.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod\\_solicitudes2/index.html](https://extranjeroinclusion.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html)

2. **Copia del pasaporte** completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor, del trabajador extranjero. Deberá exhibirse el documento original en el momento de presentar la solicitud

3. **Copia** de la documentación que acredite poseer la **capacitación y**, en su caso, la cualificación profesional **legalmente** exigida para el ejercicio de la profesión

4. En caso de cambio de domicilio, certificado de empadronamiento.

5. Detallar el **proyecto de la actividad** a realizar.

6. Documentos acreditativos de que ha solicitado u obtenido **las autorizaciones o inscripciones exigidas por la legislación vigente española para la instalación, apertura y funcionamiento de la actividad proyectada**:

#### **Para todos los casos:**

- Alta en el censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (Modelo 036 de la Agencia Tributaria)

#### **En caso de que la actividad se desarrolle en un local de negocio:**

- Titularidad del local o Contrato de arrendamiento.
- Si se trata de un traspaso de un negocio ya existente, deberá aportar Contrato de Traspaso.
- En el caso de que la actividad a realizar sea considerada **inocua**:
  - Declaración responsable o comunicación previa presentada en la administración competente.
  - En el caso de cambio de titularidad: Comunicación previa a la administración competente

- En el caso de actividades **calificadas**:
  - Solicitud de licencia ambiental o comunicación de transmisión de dicha licencia.
  - Declaración responsable ambiental o declaración responsable de apertura.
- **Sólo cuando proceda**, Titulación debidamente homologada.
- **Sólo cuando sea exigida para el ejercicio de actividades profesionales independientes**, Certificado que demuestre la colegiación.

**Nota:** Si el extranjero pretende ejercer la actividad como persona física, toda la documentación anterior requerida deberá ir a su nombre. En el caso de que pretenda constituir una persona jurídica (Sociedad limitada, Comunidad de Bienes, etc.) la documentación deberá ir a nombre de la figura creada.

**En caso de constituir una sociedad mercantil:**

- Escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita y CIF
- Escritura de compraventa de participaciones
- Libro de registro de socios

**En caso de comuneros de una comunidad de bienes:**

- Estatutos de Constitución de la comunidad de bienes presentada ante la Consellería d'Economía, Hisenda i Ocupació.
- CIF

**En el caso de cooperativistas en Cooperativas de trabajo asociado:**

- Justificación de miembro de la cooperativa

**En el caso de que el solicitante ejerza como agente comercial:**

- Contrato de agencia con empresa

**En el caso de que el solicitante ejerza con su cónyuge/hijo la actividad como autónomo colaborador:**

- Certificado de matrimonio o nacimiento legalizado y traducido.

**NOTA IMPORTANTE DE LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN OTROS PAÍSES**

Para la legalización de documentos consulte la hoja informativa nº 98 a través del enlace:

<https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja098/index.html>

**NOTA IMPORTANTE SOBRE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Se deberá **presentar ORIGINALES Y COPIAS de todos los documentos señalados**. Para el caso de declaraciones tributarias o de Seguridad Social presentadas telemáticamente, será necesario que se pueda comprobar el Código Seguro de Verificación que se señala en el pie de las mismas.

**4.-INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO**

- **Sujeto legitimado para presentar la solicitud: EL EXTRANJERO PERSONALMENTE.**
- **Lugar de presentación:**
  - Si la modificación se realiza siendo **titular de una autorización de Residencia Temporal y Trabajo por cuenta ajena**, podrá presentarla en **REGISTRO PÚBLICO**
  - Si la modificación se realiza siendo **titular de una autorización de Residencia Temporal que no autoriza a trabajar**, podrá presentarla **CON CITA PREVIA o REGISTRO PÚBLICO**

CITA PREVIA:

[citaextran.valencia@correo.gob.es](mailto:citaextran.valencia@correo.gob.es)

Debe indicar su nombre y apellidos y número NIE si ya lo tuviera asignado. El departamento encargado de la tramitación del expediente contactará con usted para informarle del procedimiento que debe seguir..

- **Presentación de la solicitud:** se podrá presentar **durante la vigencia de la autorización** de la que es titular **o en el momento de renovación**, durante los **60 días naturales previos** a la fecha de expiración de la autorización. También se puede solicitar **dentro de los 90 días naturales posteriores** a la fecha en que hubiera finalizado la vigencia de la autorización, sin perjuicio de la posibilidad de que sea incoado el correspondiente **procedimiento sancionador**.
- **Las tasas de residencia y de trabajo:** se devengarán en el momento de **admisión a trámite** de la solicitud, y deberán abonarse en el plazo de **diez** días hábiles, son:

- En el caso de que la modificación se solicite en el momento de la renovación:
    - ◆ Modelo 790, Código 052 a abonar por el extranjero:
      - **2.2- Renovación autorización de residencia temporal**
    - ◆ Modelo 790: Código 062 a abonar por el extranjero:
      - **1.5.- Autorización de trabajo por cuenta propia**
  - En el caso de que la modificación se solicite durante la vigencia de la autorización objeto de modificación:
    - ◆ Modelo 790: Código 062 a abonar por el extranjero:
      - **1.5.- Autorización de trabajo por cuenta propia**
- El importe de la tasa aparecerá automáticamente al seleccionar la opción correspondiente.

En base al artículo 47 de la Ley Orgánica 4/2000, **NO VENDRÁN OBLIGADOS AL PAGO** de las **tasas 062** por la concesión de las autorizaciones **para trabajar** los nacionales **IBEROAMERICANOS, FILIPINOS, ANDORRANOS, ECUATOGUINEANOS, SEFARDÍES, HIJOS O NIETOS DE ESPAÑOL/A DE ORIGEN Y LOS EXTRANJEROS NACIDOS EN ESPAÑA**, cuando pretendan realizar una actividad lucrativa, laboral o profesional por cuenta propia.

▷ Puede descargar la tasa correspondiente (tasa 052 y/o tasa 062 según corresponda) a través de:

- <https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/33>

- **Plazo de resolución de la solicitud: 3 meses** contados a partir del día siguiente a la fecha en que haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. **Transcurrido dicho plazo** sin que la Administración haya practicado la notificación, se podrá entender que la solicitud ha sido **desestimada** por silencio administrativo.
- Para el caso de modificación durante la vigencia de la autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena a cuenta propia, la nueva autorización no ampliará la vigencia de la autorización modificada. Cuando se trate de modificaciones solicitadas en el momento de la renovación de la autorización del que es titular, su vigencia será la que correspondería en su renovación.
- **En el plazo de un mes desde que** el trabajador se haya dado de alta en Seguridad Social, deberá solicitar, **personalmente**, la **Tarjeta de Identidad** de Extranjeros en la Comisaría de Policía donde tenga fijado su domicilio.
- El solicitante exhibirá en el momento del trámite de huella su pasaporte o título de viaje para acreditar su identidad y aportará:
  - 1) **Solicitud** de tarjeta de identidad de Extranjero, en modelo oficial (**EX17**) disponible en [https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod\\_solicitudes2/index.html](https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html)
  - 2) **Justificante del abono de la tasa**. Puede descargar la tasa correspondiente en el enlace: [https://sede.policia.gob.es/Tasa790\\_012/](https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/)
  - 3) **Acreditación de la afiliación y/o alta de la Seguridad Social**.
  - 4) **Tres fotografías** recientes en color, en fondo blanco, tamaño carné.

## OFICINAS DE REGISTRO

**\*POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** (Certificado digital o CI@ve. Si desea obtener un certificado digital, puede hacerlo en FNMT-RCM : <http://www.fnmt.es/ceres>. Si desea obtener CI@ve: <https://clave.gob.es/clave/Home/clave.html>)

**A través de MERCURIO:** <https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/mercurio2>

- **SOLICITUDES NUEVAS INICIALES:** Puede realizar una Solicitud INICIAL de manera electrónica a través de la aplicación **MERCURIO**, para las autorizaciones relacionadas con estancias (**EX00**), Autorización de residencia temporal no lucrativa (**EX01**), Residencia temporal por reagrupación familiar (**EX02**), Solicitud de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena inicial (**EX03**), Solicitud de autorización de residencia para prácticas (**EX04**), Solicitud de autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales (**EX10**), Solicitud de autorización de residencia de larga duración (**EX11**), Residencia de familiar de ciudadano de la UE (**EX19**), Documento de residencia Art. 50 TUE para nacionales del Reino Unido y sus familiares de conformidad con el art. 18.4 del Acuerdo de retirada (**EX 20 y EX21**). **Este acceso es posible de manera individual por el propio interesado o también a través de representación por Gestor, Graduado Social o Abogado debidamente inscrito en el Convenio de Colaboración con la Administración General del Estado.**

- **SOLICITUDES DE RENOVACIÓN:** Puede realizar una Solicitud de RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN o PRÓRROGA de manera electrónica a través de la aplicación **MERCURIO**, para las autorizaciones relacionadas con prórrogas de estancia por estudios, movilidad, prácticas no laborales o Servicios de Voluntariado, así como sus familiares (**EX00**), Renovación de autorización de residencia temporal no lucrativa (**EX01**), Renovación o modificación a una Autorización de Residencia temporal por reagrupación familiar (**EX02**), Renovación o modificación a una autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena inicial (**EX03**), Renovación de autorización de residencia con excepción de trabajo (**EX09**), Solicitud de autorización de residencia de larga duración por supuesto de 5 años continuados en España (**EX11**), Tarjeta Permanente de familiar de ciudadano de la UE (**EX19**). **Este acceso es posible de manera individual por el propio interesado o también a través de representación por Gestor, Graduado Social o Abogado debidamente inscrito en el Convenio de Colaboración con la Administración General del Estado.**

Solo en el supuesto de que la aplicación MERCURIO no recoja el trámite se podrá presentar a través del REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>)

ERRORES EN MERCURIO: Si el sistema MERCURIO le devuelve algún tipo de error en la presentación debe realizar los siguientes pasos:

En primer lugar, observe el manual de instrucciones de MERCURIO (EXT\_MERCURION\_USU\_V5 (5).pdf) por si se trata de un error subsanable. En caso de no poder solucionar el problema debe enviar la correspondiente incidencia al Servicio Técnico de la Aplicación a través del siguiente enlace (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/ayuda/consulta/extranjeria>). Si el Servicio Técnico no le ofrece una solución y el mismo error persiste, el interesado o representante podrá presentar a través de cualquier registro público, incluido el Registro Electrónico General.-

- **APORTACIÓN DE DOCUMENTOS A EXPEDIENTES EN TRÁMITE:** Puede hacerlo en la plataforma MERCURIO. Una vez ingrese en el sistema, se le permite presentar tanto una solicitud o hacer aportaciones a expedientes.

Importante: Tenga en cuenta que si su solicitud no ha sido tramitada y se le ha asignado un número de expediente NO podrá anexar documentos por MERCURIO.

- **INTERPOSICIÓN DE RECURSOS:** La interposición de recursos NO está habilitada actualmente en la aplicación MERCURIO por lo que para presentarlo electrónicamente deberá hacerlo a través del REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

## **\* PRESENCIALMENTE:**

### **SOLICITUDES INICIALES:**

- Presentadas **por el propio interesado:** Debe solicitar cita previa para el trámite concreto y adjuntar al correo la solicitud y documentación exigida para el mismo. El correo de petición de cita previa es [citaextran.valencia@correo.gob.es](mailto:citaextran.valencia@correo.gob.es)  
Cuando el interesado para solicitar sea un empleador, éste debe presentar a través de medios electrónicos (véase apartado POR MEDIOS ELECTRÓNICOS) al ser sujeto obligado conforme a la Ley 39/2015. Excepcionalmente, se está permitiendo presentar presencialmente a empleadores del hogar.
- **NO ESTÁ PERMITIDA LA PRESENTACIÓN PERSONAL** mediante representación de **Gestores/Abogados/Graduados sociales** por ser SUJETOS OBLIGADOS A RELACIONARSE CON LA ADMINISTRACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA conforme a la Ley 39/2015.

### **SOLICITUDES DE RENOVACIÓN/ APORTACIONES DE DOCUMENTOS, COMUNICACIONES O REQUERIMIENTOS:**

- Presentadas **por el propio interesado:**

#### **A TRAVÉS DE OFICINAS DE REGISTRO conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015:**

-SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO VALENCIA: C/ Joaquín Ballester, 39 VALENCIA

\* Es necesario solicitar cita previa en: <https://ssweb.seap.minhap.es/icplusplus/citar?org=OIACR>

-OTRAS OFICINAS (debe seleccionar "Información y registro general"):

<https://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinas/encuentraOficina.htm>

-CORREOS. SERVICIO ORVE: Servicio que permite a los ciudadanos el registro y envío de documentos digitalizados a las Administraciones públicas de nuestro país. El código de la Oficina de extranjeros Valencia es EA0040703.

[https://www.correos.es/ss/Satellite/site/producto-orve-productos\\_az/cOrg=Producto\\_C-cidOrg=1363190077088-detalle\\_de\\_producto-sidioma=es\\_ES](https://www.correos.es/ss/Satellite/site/producto-orve-productos_az/cOrg=Producto_C-cidOrg=1363190077088-detalle_de_producto-sidioma=es_ES)

- **NO ESTÁ PERMITIDA LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE SOLICITUDES DE RENOVACIÓN** mediante representación de **Gestores/Abogados/Graduados sociales** por ser SUJETOS OBLIGADOS A RELACIONARSE CON LA ADMINISTRACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA conforme a la Ley 39/2015.